

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 777-2013-ALC/MVES

Villa El Salvador, 19 de Diciembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: La Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N°222-2013-SGL-MVES de la Unidad de Logística, el Memorando N°417-2013-ULG-OGA/MVES y el Informe N° 0502-2013-ULG-OGA/MVES de la Unidad de Logística; el Memorando N°423-2013-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 575-2013-OAJ-MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 402-2013-GM/MVES de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre Requisitos para Convocar a un Proceso, señala: "Es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo este incluido en el Plan Anual de Contrataciones (...)";

Que, de acuerdo al artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, señala: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, correspondiente al ejercicio 2013;

Que, mediante Solicitud de Adquisición y/o Contratación - SAC N° 222-2013-SGL-MVES, de fecha 29.11.2013, la Unidad de Logística, requiere la Adquisición de Combustible DIESEL B5 por un periodo de 01 año para las diferentes unidades orgánicas de este corporativo edil, solicitud que cuenta con el V.B. de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Memorando N° 417-2013-ULG-OGA/MVES, la Unidad de Logística, en merito a lo requerido en el considerando anterior, solicita a la Unidad de Presupuesto, informe si existe Disponibilidad Presupuestal, para la Adquisición de Combustible DIESEL B5, según lo requerido con SAC N° 222-2013-SGL- MVES;

Que, con Memorando N°423-2013-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestaria en la cadena funcional programática pertinente, para la siguiente adquisición: Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50, para las unidades vehiculares de la Entidad, por el importe total de S/. 4'008,202.10 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 0502-2013-ULG-OGA/MVES, la Unidad de Logística, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2013, del siguiente proceso: "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR", por el periodo de un (01) año, por el monto de S/. 4'008,202.10 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 575-2013-OAJ-MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la inclusión de la Adquisición requerida, señalando que es viable la aprobación de la Vigésima Primera modificatoria del Plan Anual de Contrataciones vigente; asimismo, con Informe N° 402-2013-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin que se proceda con emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivies.gob.pe

Estando a lo expresado, y en uso de facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Vigésima Primera Modificación del **Plan Anual de Contrataciones** de la Municipalidad de Villa El Salvador para el año 2013, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2013-ALC/MVES de fecha 11 de enero de 2013, debiéndose incluir el siguiente proceso de selección:

INCLUSIÓN:

N° REF	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCION	FECHA TENTATIVA DE CONVOCATORIA	MONTO (S/.)	FUENTE DE FTO
61	LICITACION PUBLICA	ADQUISICION	*ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DIESEL BS S-60 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR*, por un periodo de Un (01) año	DICIEMBRE	4'008,202.10	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS/RECURSOS DETERMINADOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística la publicación de la presente Resolución dentro del plazo de ley, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones del Estado (SEACE), así como en la Página Web de la Municipalidad y comunicar al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Desarrollo Institucional, Tecnológica de la Información y Estadística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de Villa El Salvador
Cecilia Pilar Gloriarías
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
Guido Inigo Pirralta
ALCALDE